



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

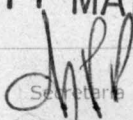
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Liliana Eugenia Martínez Vásquez en representación de Jhon Alejandro y Laura Sofía Guzmán Martínez
Demandado	Jhon Jairo Guzmán Caballero
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00038 00
Asunto	Niega oficial
Fecha de la providencia	Mayo dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 112 del cuaderno principal, se dispone:

*No se accede a oficiar a las entidades referidas, como quiera que no se acreditó sumariamente que la petición se haya realizado y no hubiese sido atendida, siendo deber de las partes y apoderados abstenerse de solicitar al juez la consecución de documentos que directamente o por medio el ejercicio de petición pueda conseguir (Art. 78.10 y 173 inc. 2º CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>61</u> del <u>17 MAY 2017</u>
 Secretaría